

de Puno, de fecha 15 de noviembre de 2018, emitida por el Jurado Electoral Especial de Puno, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a Héctor Coaquira Apaza, consejero del Consejo Regional de Puno, por el periodo comprendido desde el 27 de noviembre de 2019 hasta el 25 de enero de 2020.

Artículo Segundo.- CONVOCAR a Juan Walter Condori Peralta, identificado con DNI N° 70277025, para que asuma, provisionalmente, el cargo de consejero del Consejo Regional de Puno, por el periodo comprendido desde el 27 de noviembre de 2019 hasta el 25 de enero de 2020, para lo cual se le debe otorgar la correspondiente credencial que lo faculte como tal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TICONA POSTIGO

ARCE CÓRDOVA

CHANAMÉ ORBE

CHÁVARRY CORREA

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Concha Moscoso
Secretaria General

1842540-3

Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de regidora del Concejo Provincial de San Martín, departamento de San Martín

RESOLUCIÓN N° 0449-2019-JNE

Expediente N° JNE.2019008736
SAN MARTÍN - SAN MARTÍN
CONVOCATORIA DE CANDIDATO
NO PROCLAMADO
LICENCIA

Lima, diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

VISTO el Oficio N° 794-2019-A/MPSM, presentado, el 13 de diciembre de 2019, por Tedy del Águila Gronerth, alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, departamento de San Martín, mediante el cual se comunica la licencia concedida a la regidora Blanca Díaz Vela, con motivo de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.

CONSIDERANDOS

1. El numeral 17 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que todo ciudadano tiene pleno derecho de participar en la vida política de la nación.

2. De conformidad con el artículo 114 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (en adelante, LOE), están impedidos de ser candidatos al Congreso los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos y de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serles concedida sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones.

3. Esta disposición también es de aplicación para el caso de los regidores que quieran ser candidatos al cargo de congresista para completar el periodo constitucional congresal 2016-2021, toda vez que, conforme lo

estableció este Supremo Tribunal Electoral, mediante el artículo segundo de la Resolución N° 0189-2019-JNE, de fecha 13 de noviembre de 2019, estas autoridades, al ser consideradas funcionarios públicos, deben solicitar licencia sin goce de haber, la cual se hará efectiva a partir del 27 de noviembre de 2019, es decir, sesenta (60) días antes de la fecha de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, conforme a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 002-2019 y el artículo séptimo de la Resolución N° 0155-2019-JNE.

4. En el caso concreto, se aprecia que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 212-2019-MPSM, de fecha 20 de noviembre de 2019, se concedió la licencia solicitada por Blanca Díaz Vela, regidora del Concejo Provincial de San Martín, departamento de San Martín, por el periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2019 hasta el 26 de enero de 2020, conforme fue solicitada por la aludida regidora mediante la Carta N° 001-2019-BDV-RP, presentada el 11 de noviembre de 2019, ante la autoridad edil.

5. Sobre el particular, sin perjuicio de la licencia concedida por la citada comuna, en aplicación de la Resolución N° 0189-2019-JNE, el periodo de licencia, abarcará desde el 27 de noviembre de 2019 hasta el 25 de enero de 2020, con lo cual se computan los sesenta (60) días naturales antes de la fecha de las elecciones, como lo establece el artículo 114 de la LOE.

6. En ese sentido, en vista de que la solicitud de licencia cuenta con la aprobación del referido concejo municipal, en aplicación supletoria del numeral 2 del artículo 24 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para completar el número de regidores, resulta procedente convocar a Nancy García del Águila, identificada con DNI N° 01074739, candidata no proclamada de la organización política Acción Popular, por el periodo comprendido desde el 27 de noviembre de 2019 hasta el 25 de enero de 2020.

7. Dicha convocatoria se realiza conforme al Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales Provinciales Electas, de fecha 12 de noviembre de 2018, emitida por el Jurado Electoral Especial de San Martín, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a Blanca Díaz Vela, regidora del Concejo Provincial de San Martín, departamento de San Martín, por el periodo comprendido desde el 27 de noviembre de 2019 hasta el 25 de enero de 2020.

Artículo Segundo.- CONVOCAR a Nancy García del Águila, identificada con DNI N° 01074739, para que asuma, provisionalmente, el cargo de regidora del Concejo Provincial de San Martín, departamento de San Martín, por el periodo comprendido desde el 27 de noviembre de 2019 hasta el 25 de enero de 2020, para lo cual se le debe otorgar la correspondiente credencial que la faculte como tal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TICONA POSTIGO

CHANAMÉ ORBE

CHÁVARRY CORREA

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Concha Moscoso
Secretaria General

1842540-4